

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 1 de 10

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA No.: 3

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	26	Mes:	04	Año:	2021
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

1. PROCESO:	Intendencia Regional de Medellín
2. LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):	Intendente Regional Medellín.
3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:	Evaluación de las actividades de los procesos mediante un enfoque sistemático que contribuya al cumplimiento de sus objetivos, con el fin de tomar decisiones y entregar información que permita la mejora continua del Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	<p>La Auditoría se realizó mediante prueba selectiva y/o muestreo de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 27 de julio de 2019 y el 30 de abril de 2021, fecha de finalización de esta auditoría.</p> <p>Para su análisis se aplicó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, Versión 3, de 2019, la Guía de Auditoría para Entidades Públicas, Versiones 3 y 4, de mayo de 2018 y Julio de 2020, respectivamente, expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Norma GTC ISO 19011:2018, directrices para auditar Sistemas de Gestión.</p> <p>Fue necesario incorporar hechos adicionales en el desarrollo de la auditoría.</p> <p>Para el desarrollo de la auditoría a la Intendencia Regional de Medellín, se solicitó información a dicha intendencia y se recibió la siguiente información:</p> <p>Planta de personal: Para el desarrollo de la gestión la Intendencia cuenta con 26 funcionarios de planta, distribuidos así: 1 Intendente regional, 12 Abogados, 5 Contadores Públicos, 1 Administrador de Empresas, 2 Técnicos y 5 del Nivel Asistencial.</p> <p>Para el periodo auditado, la Intendencia ha gestionado los siguientes temas: Imposición de multas por no presentación de estados financieros con corte a diciembre 31 de 2018; 120 sociedades, para corte correspondiente a diciembre 31 de 2019; se han sancionado 113 sociedades y se han resuelto 5 recursos de reposición, se encuentran en curso 23</p>



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de 2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 2 de 10

investigaciones administrativas, se evalúan a la fecha 21 solicitudes y se han terminado 26 procesos, se han impuesto 31 multas en desarrollo de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control, solicitudes de Admisión a acuerdo de Reorganización 218, Solicitudes a Liquidación Judicial 87, se han emitido 27 rechazos a solicitudes de Reorganización y 33 rechazos de solicitudes de Liquidación Judicial. Adicionalmente, durante el periodo analizado se efectuó la calificación de créditos para 60 sociedades en proceso de Reorganización y se confirmaron 50 acuerdos, así mismo, se tienen en proceso de Liquidación Judicial 122 sociedades y se culminaron 19 procesos liquidatorios.

Con base en lo anterior, se procedió a definir el programa de auditoría el cual incluyó evaluación y revisión por prueba selectiva y/o muestreo de las actividades propias de los procesos que se adelantan en la Intendencia, tomándose aleatoriamente muestras, con el fin de evaluar el cumplimiento de los términos y validación de las diferentes etapas procesales, a saber:

Muestra de procesos de Insolvencia, dieciséis (16) expedientes:

EXPEDIENTES
63601,91813,37131,58871,37327,89468, 49745,91203,45790,29284,90575,44504, 50094,98928,63604 y 98785.

Muestra de Investigaciones Administrativas seis (6) expedientes:

EXPEDIENTE
87014
37120
87017
39845
65878
80579

Muestra de sanciones impuestas por no presentación de estados financieros 2018, trece (13) sociedades:

NIT./C.C.	RAZÓN SOCIAL
811.011.961	NOVARUTA S.A.S.
900.106.940	VIVIENDA IBERIA S.A.
900.296.839	CONSTRUCTORA INVERNORTE S.A.S.
901.123.494	PORCICOLA LA HONDITA S.A.S.



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 3 de 10

811.021.265	ERRE UNO S.A.S.
811.022.679	SURAMERICANA DE CAUCHOS S.A.
811.018.242	MATERIALES EL TITAN NUMERO TRES S.A.S.
811.041.369	REDLLANTAS S.A.
811.045.388	HOJA S.A.
890.901.998	INVERSIONES MARTINEZ VILLEGAS LTDA.
900.020.092	MAGNESIOS HELICONIA S.A.S.
900.033.371	SUMIMEDICAL S.A.S.
900.337.231	INVERCAMINOS S.A.S.

Muestra de sanciones impuestas por no presentación de estados financieros 2019, diez (10) sociedades:

NIT./C.C.	RAZÓN SOCIAL
800197837	MONA Y VILLEGAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.
811046553	AGROPECUARIA SEBASTOPOL LTDA EN REORGANIZACIÓN
900779907	PARK ONE S.A.S.
811018742	INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.
900868064	EXPORTFRUITS G5 COLOMBIA S.A.S.
900356323	INVERDESARROLLO S.A.S.
900478693	MINERA LAS BRISAS DE COLOMBIA S.A.S.
900317851	SEVENTY TIMES SEVEN S.A.S. EN REORGANIZACIÓN
900752183	PR METALES S.A.S
900579501	CONSTRUCTORA CONVIVIENDAS S.A.S.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:

Se evaluó:

1. El diseño y gestión de los Riesgos definidos para la Intendencia Regional de Medellín; así como, la gestión de sus controles, de conformidad con lo dispuesto en la Guía de Administración de Riesgos Institucionales GC-G-002, versión 006 y 007.
2. El diseño, coherencia, pertinencia, revisión y actualización de los Indicadores de Gestión establecidos para la Intendencia Regional, de conformidad con lo dispuesto en los documentos Guía Indicadores de Gestión, Código: GC-G-001,



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 4 de 10

versiones 006 y 007, y el cumplimiento de las metas definidas para cada uno de los mismos, así como las acciones tomadas con base en los resultados de su medición.

3. El cumplimiento de la normativa aplicable a las Investigaciones Administrativas.
4. El cumplimiento de la normativa aplicable a los procesos de Insolvencia, Ley 1116 de 2006, Decreto 560 de 2020, Decreto 772 de 2020.
5. El cumplimiento de la normativa aplicable a la no presentación de Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre 2019.
6. El cumplimiento de los numerales 6.1; 7.3; 9.1 y 10.2 de la Norma ISO 9001:2015; Sistema de Gestión de la Calidad.
7. El cumplimiento de los numerales 7.5.3; 8.2, 8.3; 10.1 y 10.2 de la Norma ISO 27001:2013; Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
8. El cumplimiento de los Controles A.8.2.1, A.8.2.3; A.11.1.2, A.11.1.3, A.11.1.5; A.11.2.1, A.11.2.6, A.11.2.9; A.12.3.1; A.16.1.2, A.16.1.3; A.18.2.2 del Anexo A de la Norma ISO 27001:2013; Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. El cumplimiento de los numerales 7.3; 8,2 y 10.2 de la Norma ISO 14001:2015; Sistema de Gestión Ambiental.
10. El cumplimiento de los numerales 3.2.7 y 4 de la NTC 5906:2012; Centro de Conciliación y/o Arbitraje.
11. La efectividad y cumplimiento de las actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento vigencia 2019.

Reunión de Apertura

Ejecución de la Auditoría

Reunión de Cierre

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 5 de 10

Día	09	Mes	04	Año	2021	Desde:	9/04/2021	Hasta	29/04/2021	Día	30	Mes	04	Año	2021
							D / M / A		D / M / A						

6. HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

6.1 ASPECTOS FUERTES DEL PROCESO:

En el desarrollo de la auditoria se destaca, la disposición, atención y compromiso del Intendente Regional y el equipo de trabajo de la Intendencia de Medellín en el desarrollo de la auditoria, teniendo en cuenta que la información allegada fue completa, la atención por parte de los funcionarios fue cordial y oportuna.

6.2 OBSERVACIONES

1. CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES:

El equipo auditor observó que, en los procesos de Insolvencia, es necesario realizar un seguimiento detallado a las órdenes que a continuación se relacionan y se consagran así:

1. *“ORDENAR a la Promotora que, con base en la información aportada, demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presente a este Despacho los proyectos de Calificación y Graduación de Créditos y de Derechos de Voto, con corte al día anterior de la fecha del presente auto, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación de esta providencia. Igualmente, debe remitirlos utilizando el software STORM USER seleccionando el **INFORME 32 CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DERECHO DE VOTO** que dispone esta Superintendencia en el portal de Internet.”* (Negrillas fuera de texto)

En virtud de lo anterior se observó que en los expedientes: 91813 y 91203, no se registra el informe 32 en STORM USER.

2. *“Ordenar a la sociedad concursada que, para efectos de presentar el acuerdo de reorganización debe diligenciar el **“Informe 34” denominado “Síntesis del Acuerdo”, el cual debe ser remitido vía Internet y aportado en forma impresa a este Despacho. El aplicativo se puede obtener en el portal de internet de la Superintendencia de Sociedades: <http://www.supersociedades.gov.co>, ingresando por el vínculo software para el envío de la información. Para tal efecto, se deben seguir las instrucciones para descargar e instalar el aplicativo Storm User.”*** (Negrillas fuera de texto)

En virtud de lo anterior se observó que en los expedientes: 91813,37327 y 49785, no se registra el informe 34 en Storm User. (Negrillas fuera de texto)

3. *“Requerir al representante legal para que, en virtud de lo señalado en el artículo 42 del Decreto 065 de 2020 y del Decreto 806 de 2020, habilite un **blog virtual** con el propósito de darle publicidad al proceso y comunicar como mínimo los siguientes aspectos:*

El estado actual del trámite.

Los escritos que el deudor presente al juez del concurso”. (Negrillas fuera de texto)

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 6 de 10

6.2 OBSERVACIONES

En virtud de lo anterior se observó que en el expediente 63604, no se encuentra la creación del blog.

Liquidación

4. "Requerir al liquidador para que, en virtud de lo señalado en el artículo 42 del Decreto 065 de 2020 y del Decreto 806 de 2020, habilite un **blog virtual** con el propósito de darle publicidad al proceso y comunicar como mínimo los siguientes aspectos:

- **El estado actual del proceso de Liquidación.**

- **Los estados financieros del deudor y la información relevante para evaluar su situación y llevar a cabo la negociación, o un vínculo a la información publicada en los registros oficiales.**

Esta información deberá actualizarse dentro de los primeros diez (10) días de cada trimestre

- **Los reportes y demás escritos que el auxiliar presente al juez del concurso**".(Negrilla fuera de texto)

En virtud de lo mencionado, se observó que en el Expediente 98928, se encuentra el enlace, pero no contiene la información indicada en la orden.

5. INFORME No. 25 "Inventario de Liquidación Judicial".

Se observó que la orden que indica diligenciamiento del informe 25 "Inventario de Liquidación Judicial", no se relaciona la orden en el auto, ni se registra el informe en Storm User.

Lo anterior se observó en el expediente 29284.

De acuerdo a lo anterior, es importante optimizar la verificación y control referente a la presentación oportuna de los informes indicados en los procedimientos emitidos por la Entidad, para los procesos de Insolvencia y así dar cumplimiento integral de las órdenes del Juez.

2. IMPOSICION DE MULTAS

Se observó en una muestra de trece (13) sociedades que no presentaron estados financieros en la vigencia 2018, que dos (2) no fueron multadas, las cuales según las directrices dadas en el Acta Técnica No. 9 del 17 de octubre de 2019, debían ser sancionadas por un valor de \$3.312.464 cada una; cabe mencionar que en el transcurso del proceso auditor se revisaron las sociedades pendientes por sancionar, por parte de la funcionaria encargada, encontrando seis (6) sociedades en esta situación, las cuales se sancionaron con fecha 23 de abril de 2021, sin embargo, es importante generar mecanismos de seguimiento y control que permitan tener la gestión asegurada del proceso.

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
1. PROCESO DE NOTIFICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE IMPONEN MULTA.	Ley 1437 de 2011, capítulo V.

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 7 de 10

6.3 NO CONFORMIDAD	
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>El equipo auditor evidenció en una muestra de diez (10) actos administrativos que imponen multa, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 610-000101 de 16 de marzo de 2020, tiene oficio de citación del 24 de abril de 2020, se le envió notificación por aviso el 13 de abril de 2021, a la fecha de la auditoria no se evidencia notificación. • Resolución 610-000069 de 6 de marzo de 2020, tiene oficio de citación del 24 de abril de 2020, se le envió notificación por aviso el 30 de marzo de 2021, a la fecha de la auditoria no se evidencia notificación. • Resolución 610-000073 de 10 de marzo de 2021, no se evidencia oficio de citación, se le envió notificación electrónica el 13 de abril de 2021, no se encuentra documento por parte del interesado donde manifieste aceptación de ser notificado de esta manera. • Resolución 610-000179 de 19 de septiembre de 2020, se le envió notificación electrónica el 12 de abril de 2021, no se encuentra documento por parte del interesado donde manifieste aceptación de ser notificado de esta manera. • Resolución 610-000069 de 8 de marzo de 2021, se le envió notificación electrónica el 30 de marzo de 2021, no se encuentra documento por parte del interesado donde manifieste aceptación de ser notificado de esta manera. • Resolución 610-000153 de 24 de abril de 2020, se le envió solicitud de dirección electrónica para la notificación de un auto el 7 de mayo de 2020, no se evidencia en el aplicativo Post@I más gestión al respecto. <p>Las situaciones antes mencionadas presentan un posible incumplimiento a lo consagrado en la Ley 1437 de 2011, capítulo V.</p>	
<p>2. RIESGOS DE GESTIÓN</p> <p>El equipo auditor pudo evidenciar que no se realizó el monitoreo y evaluación de la gestión y el estado de los controles de acuerdo a la política de riesgos que se encuentra en la Guía de Administración de Riesgos Institucionales, los cuales deben ser registrados en el aplicativo de Riesgos y Auditoria; así mismo se encontró que el diseño de los controles no cumple con las pautas previstas en la guía antes mencionada y que la revisión anual de los mismo no se realizó durante el periodo auditado.</p>	<p>NTC-ISO 9001:2015, numeral 6.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades.</p> <p>Guía de Administración de Riesgos Institucionales, código GC-G-002.</p>

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 8 de 10

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>En consecuencia, incumple lo dispuesto en la Norma Técnica Colombiana ISO 9001:2015, numeral 6.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades y en la Guía de Administración de Riesgos Institucionales.</p> <p>3. EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO.</p> <p>El equipo auditor evidenció en el análisis realizado a la efectividad del plan de mejoramiento vigencia 2019, que las acciones propuestas para los siguientes hallazgos no subsanaron las no conformidades encontradas, por cuanto se vuelven a presentar en esta auditoría:</p> <p>Observación 5: No fue efectiva, por cuanto se evidenció que el formato GIE-F-010, denominado imposición de sanciones correspondiente al reporte de sociedades que no presentaron información financiera 2018, no se diligenció adecuadamente, faltando información que permita realizar un adecuado seguimiento y control sobre las sociedades que no fueron objeto de sanción.</p> <p>Hallazgo 2: No fue efectiva, por cuanto se evidenció que, no se diligenció ante Confecámaras, la inscripción del formulario de Garantías Mobiliarias, conforme lo ordena el Artículo 2.2.2.4.2.58 del Decreto 1835 de 2015 y se ratifica en la orden impartida por el juez del concurso en los autos de admisión al proceso de Liquidación Judicial y Reorganización, conforme se señala en los siguientes expedientes: 58871,3732,45790,44504,50094.</p> <p>Hallazgo 5: No fue efectiva, ya que este hallazgo fue sobre la efectividad del plan de mejoramiento de la vigencia 2018, en el cual quedó una no conformidad sobre documentos que se le asignaron códigos de trámite que no corresponden como el 117000, que es únicamente para las resoluciones que impone multas; al realizar el análisis en esta auditoría, se encontraron 29 documentos correspondientes a notificaciones, actas de notificación personal y memorandos radicados con el código antes mencionado; es de anotar que esta no conformidad ha sido reiterativa en las auditorías del 2017, 2018 y 2019, situación que denota falta de atención y seguimiento en las acciones de mejoramiento propuestas.</p>	NTC ISO 9001:2015 numeral 10.2

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

De la evaluación realizada a la gestión llevada a cabo en la Intendencia Regional de Medellín, el equipo auditor concluye lo siguiente:

1. Los procesos de insolvencia cumplen adecuadamente las exigencias de la normatividad vigente.

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 9 de 10

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>2. Los procesos de Reorganización Abreviada y Liquidación Simplificada que fueron creados mediante los Decretos Ley 560 de 2020 y 772 de 2020, en donde se implementaron las medidas especiales en materia de procesos de Insolvencia, con el fin de mitigar los efectos de la emergencia social, económica y ecológica en el sector empresarial, la Intendencia ejecuta las medidas efectivamente permitiendo que los procesos se desarrollen dentro del marco regulatorio y términos adecuados, demostrando que la Intendencia responde de forma expedita y oportuna en los procesos que se encuentran en curso.</p> <p>3. Durante el periodo de auditoria se actualizó el SIGS en los siguientes expedientes: Exp. 90575 y en el expediente 44504, se realizó el requerimiento al Grupo de Arquitectura de Datos para que permita su acceso y continuar con su actualización.</p> <p>4. De acuerdo a la Norma NTC 5906:2012, los numerales 3.2.7 y 4, el servicio de conciliación se presta de manera adecuada en la Intendencia, teniendo en cuenta los lineamientos del Centro de Conciliación de la Entidad.</p> <p>5. Referente a la evaluación de la conformidad de los numerales 7.5.3; 8.2, 8.3; 10.1, 10.2 de la Norma ISO 27001:2013, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Se encontró que son conformes.</p> <p>6. Referente al cumplimiento de los Controles A.8.2.1, A.8.2.3; A.11.1.2, A.11.1.3, A.11.1.5; A.11.2.1, A.11.2.6, A.11.2.9; A.12.3.1; A.16.1.2, A.16.1.3; A.18.2.2 del Anexo A de la Norma ISO 27001:2013, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Se encontró que son conformes.</p> <p>7. El sistema de Gestión Ambiental se encuentra conforme con los dispuesto en la norma ISO 14001:2015 en los numerales 7.3; 8,2; 10.2.</p> <p>8. Sobre el Sistema de Gestión de la Calidad es conforme frente a los numerales 7.3 y 9.1 de la Norma ISO 9001:2015, sin embargo, sobre los numerales 6.1 y 10.2 se presentaron dos no conformidades.</p> <p>9. Los riesgos de gestión deben ser revisados periódicamente y monitoreados de acuerdo a las directrices institucionales.</p> <p>10. Los indicadores de gestión en los que participa la intendencia son pertinentes y coherentes de acuerdo a los procesos que se desarrollan en la entidad, cumpliendo con las metas definidas para el periodo auditado.</p> <p>11. Respecto al autocontrol se socializaron aspectos y sugerencias con los auditados, ya que éste se encuentra presente en todas las acciones, decisiones, tareas y actuaciones realizadas por el funcionario público, se hizo énfasis en detectar posibles desviaciones, efectuar correctivos oportunamente, mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad para garantizar el aseguramiento del proceso y el logro de los objetivos de la entidad.</p>	

De la verificación realizada a los procesos que se llevan en la Intendencia Regional de Medellín, se concluye que hay un avance en el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normatividad y criterios evaluados en esta auditoría.

No obstante, se identificaron dos (2) observaciones y tres (3) no conformidades, que requieren estructuración de acciones preventivas y correctivas que permitan garantizar la mejora continua y por ende la madurez del Sistema de Gestión Integrado, la Gestión Institucional y el Sistema de Control Interno.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de abril del año 2021.



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

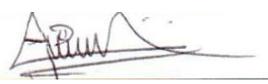
PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 10 de
10

8. RESPONSABLES INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Arnulfo Suárez Pinzón.	Jefe Oficina de Control Interno	
Lola Graciela Venegas Castro.	Auditor Líder	
Nini Sayury Cruz Toloza	Equipo Auditor	
Miguel Darío Quintana Sanchez.	Equipo Auditor	

9. ANEXOS

Anexo No. 1.

Listas de chequeo, entrevistas y documentos soporte, incluidos en el aplicativo de Riesgos y auditoria.